



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0661-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016



VISTOS, el Informe n.° 023-2016 USI-OBV/VIPAC/CO/UNAM de 11 de Marzo de 2016; Informe n.° 37-2016/OBV-VIPAC-CO-UNAM de 15 de Marzo de 2016; Informe n.° 382-2016-UP-OPD-UNAM de 17 de Marzo de 2016; Informe n.° 371-2016-OPD/UNAM de Marzo de 2016; Informe n.° 0312-2016-DIGA/CO/UNAM de 29 de Abril de 2016; Proveído Presidencial n.° 2893 de 02 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, *es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato, el mismo que deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeña el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;*

Que, con Informe n.° 37-2016/OBV-VIPAC-CO-UNAM de 15 de Marzo de 2016, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico, en atención al Informe n.° 023-2016 USI-OBV/VIPAC/CO/UNAM de 11 de Marzo de 2016, presentado por el Área de Salud Integral Mariscal Nieto y Sede Ilo, la contratación de un Psicólogo y Médico General, por tiempo parcial a partir del 15 de Mayo al 15 de Julio 2016-I y 15 de Septiembre al 15 de Diciembre 2016-II;

Que, con Informe n.° 371-2016-OPD/UNAM de 18 de Marzo de 2016, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el monto total de S/ 11 500.00 soles según certificación presupuestal n.° 512 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe n.° 382-2016-UP-OPD-UNAM de 17 de Marzo de 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe n.° 0312-2016-DIGA/CO/UNAM de 29 de Abril de 2016, el Director General de Administración solicita al Despacho de Presidencia la contratación vía acto resolutivo de los servicios de profesionales solicitados por el Área de Salud Integral Mariscal Nieto y Sede Ilo;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General n.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial n.° 2893 de 02 de Mayo de 2016 con cargo a dar cuenta a la próxima Sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0661-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de Servicios Profesionales para la Universidad Nacional de Moquegua Mariscal Nieto y Sede Ilo, por tiempo parcial con efectividad a partir del 15 de Mayo al 15 de Julio de 2016-I y del 15 de Septiembre al 15 de Diciembre de 2016-II, conforme Certificación Presupuestal n.° 512, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

N.°	PROFESIONALES	DESCRIPCIÓN	HORAS ANUAL	COSTO ANUAL S/
1	Ana María Huamani Mamani	Psicólogo - Mariscal Nieto	288	3 250.00
2	Monica Santamarina Ledesma	Psicólogo - Sede Ilo	288	3 250.00
3	Anaí Gissela Cano Urbina	Médico General - Mariscal Nieto	120	2 500.00
4	Carolyn Ross Herrera Herrera Gómez	Médico General - Sede Ilo	120	2 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]

DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL